

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS PISTAS DE ATLETISMO Y DOS CAMPOS DE FÚTBOL 7”.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio García Alcaina, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en representación de la misma, con NIF P0400000F.

De otra parte, D. Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en representación del mismo, con NIF P0405300E.

Interviene el Secretario General Accidental de la Diputación de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, y, D^a. Ana Belén Cáceres Martínez en calidad de Secretaria General que actúan como fedatarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas. Asimismo, se reconocen capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante este convenio.

ANTECEDENTES

Primero. El artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece como fin propio y específico de la provincia asegurar la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal. En este sentido, el artículo 36.1 b) señala como competencia propia de la Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), atribuye a las provincias competencias para la asistencia técnica, económica y material a los municipios, para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales. Su artículo 13 dispone que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales”.

El apartado 18 del artículo 9 de la LAULA atribuye al municipio competencia para la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

Segundo. El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre distintas Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 83.1 de la LAULA dispone que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Tercero. La Diputación de Almería, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1 b) de la LRBRL y 11 de la LAULA, manifiesta su voluntad de prestar asistencia económica al Ayuntamiento de Huércal-Overa, para la financiación del

Código Seguro De Verificación	b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:20:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:12:06
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 10:05:03
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 09:57:41
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyecto objeto del presente convenio denominado “Construcción de nuevas pistas de atletismo y dos campos de fútbol 7”.

Cuarto. El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en dicho marco el apartado A) del artículo 5.1 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), autorizan la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Almería 2026 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2026) contempla la aplicación 1100 342 76200 Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas. En el Anexo 3 se detalla la distribución de las asistencias económicas, entre las que se encuentra, a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, denominada “Construcción de nuevas pistas de atletismo y dos campos de fútbol 7”.

Quinto. El artículo 28.1 de la LGS, señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Sexto. En fecha 11 de junio de 2026, el Alcalde de Huércal-Overa presenta solicitud de asistencia económica (registro de entrada nº49529) para la ejecución del proyecto referenciado, cuyo presupuesto asciende a dos millones cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos (2.054.250,57 €).

Posteriormente, con fecha 8 de julio y 13 de septiembre el Alcalde del citado ayuntamiento presenta documentación a la que adjunta solicitud de asistencia económica subsanada cuyo presupuesto asciende a dos millones cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos (2.054.250,57 €) con el siguiente desglose:

Aportación Diputación: 1.000.000 €

Aportación Ayuntamiento de Huércal-Overa: 1.054.250,57 €

La solicitud de asistencia económica se acompaña de la siguiente documentación:

- Memoria valorada suscrita por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Diego García Núñez, en la que se describen las obras a ejecutar, consistentes en la construcción de pistas de atletismo, así como dos campos de fútbol 7.
- Informe de supervisión técnica del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Almería de fecha 1 de mayo, verificando que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación.
- Informe emitido por el Técnico de Desarrollo de Proyectos del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en fecha 16 de septiembre en relación al Proyecto “Construcción de nuevas pistas de atletismo de Huércal-Overa”, en el que se indica que, los precios reflejados en el mismo son adecuados al mercado.
- Certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Anexo I), en la que se acredita que el citado Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido subvención alguna para la ejecución del mismo proyecto, así como que en el

Código Seguro De Verificación	b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:20:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:12:06
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 10:05:03
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 09:57:41
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejercicio de 2027 existe compromiso de consignar cantidad de 1.000.000,00 € para el proyecto “Construcción de nuevas pistas de atletismo de Huércal-Overa”.

- Solicitud de pago anticipado suscrita por el Alcalde, en la que manifiesta que “A pesar de la previsión presupuestaria para 2027, la realidad fáctica y la necesidad social imponen la obligación de iniciar la actuación de manera inmediata. Retrasar el inicio del proyecto al año 2027 supondría un perjuicio grave e irreparable para los vecinos de Huércal-Overa”.
- Certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que conste el Decreto de Alcaldía núm. 2026-0867 de fecha 23 de Julio de 2026, de aprobación del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Diego García Núñez suscrito en fecha noviembre de 2024.
- Certificación acreditativa de que el Ayuntamiento ostenta la titularidad pública y la plena disponibilidad jurídica, libre de cargas y gravámenes, de los terrenos o inmuebles donde se va a ejecutar la obra, garantizando la viabilidad inmediata de su inicio.
- Informe de técnico municipal de fecha 11 de septiembre en el que se indica que el anteproyecto (proyecto básico) de pistas de atletismo en Huércal-Overa, cumple con la normativa urbanística y sectorial de aplicación, por lo que se informa favorable la compatibilidad urbanística.

Siendo voluntad de esta Corporación la asistencia económica al Ayuntamiento de Huércal-Overa en los términos establecidos en las siguientes cláusulas, la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2026, aprueba la formalización de este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINES

Es objeto de este Convenio articular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de nuevas pistas de atletismo y dos campos de fútbol 7”, en el municipio de Huércal-Overa.

SEGUNDA. IMPORTE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

El importe de la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería asciende a la cantidad de un millón de euros (1.000.000 €).

TERCERA. FINANCIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

3.1 El presupuesto del proyecto de ejecución material asciende a dos millones cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos (2.054.250,57 €), cuya financiación se desglosa del siguiente modo:

- Aportación Diputación de Almería: 1.000.000 €
- Aportación Ayuntamiento: 1.054.250,57 €

3.2 La asistencia económica objeto de este convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas, del presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

Código Seguro De Verificación	b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:20:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:12:06
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 10:05:03
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 09:57:41
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3 Las transferencias de fondos se materializarán de acuerdo con lo establecido a continuación:

A. Pago anticipado: 50% del importe total de la asistencia económica directa aprobada que asciende a quinientos mil (500.000€) euros a partir de la fecha de adopción del acuerdo y suscripción de presente Convenio con el Ayuntamiento de Huércal-Overa para la ejecución de la citada actuación.

B. Pago 2. Las transferencias de fondos del 50% restante, que asciende a quinientos mil (500.000€) euros, se realizará tras la presentación de la cuenta justificativa del importe total de actuación, en el plazo establecido en la cláusula décima, acompañada de la documentación requerida.

3.4 En el supuesto de que el Ayuntamiento justifique gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión, el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, siempre que quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

3.5 En ningún caso, el compromiso financiero de la Diputación de Almería superará el importe total de un millón de euros (1.000.000 €).

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

4.1 La presente asistencia económica es compatible con cualquier otra subvención o ayuda otorgada al Ayuntamiento de Huércal-Overa para la misma finalidad, por otras Administraciones Públicas o por entidades de naturaleza pública o privada.

4.2 No obstante, la suma de las subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la asistencia económica prestada por esta Diputación, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. EJECUCIÓN

5.1 El Ayuntamiento de Huércal-Overa se compromete a ejecutar el proyecto, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2027.

5.2 El Ayuntamiento de Huércal-Overa requerirá la autorización expresa de la Diputación de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa al proyecto de obra. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de esta asistencia económica, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

5.3 Para cualquier actuación derivada de la ejecución de esta inversión, el Ayuntamiento de Huércal-Overa queda obligado a cumplir la normativa de contratación del sector público y, en caso de ser requerido por esta administración provincial, acreditar documentalmente cualquier trámite del procedimiento administrativo cursado.

5.4 En el supuesto de que, por razones extraordinarias, el Ayuntamiento apreciara la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de presentar solicitud, debidamente justificada y motivada, antes de la finalización del plazo de ejecución señalado en esta cláusula. La ampliación será aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:20:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:12:06
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 10:05:03
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 09:57:41
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

6.1 La Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa actuarán bajo los principios de cooperación, colaboración y coordinación, y se comprometen a establecer una comunicación fluida, eficaz, directa e inmediata para el buen fin de este convenio.

6.2 Son obligaciones del Ayuntamiento de Huércal-Overa:

1. Ejecutar el proyecto para el que se concede la asistencia económica en la forma y plazos señalados en este acuerdo.
2. Informar del desarrollo y estado de ejecución del proyecto cuando se le requiera desde la Diputación de Almería y, en particular, desde el Área de Presidencia y Promoción de la Provincia.
3. Presentar la cuenta justificativa por el importe concedido y en la forma prevista en la cláusula décima del convenio.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.
6. Cumplir las normas de comunicación institucional señaladas en la cláusula octava.
7. Comunicar a la Diputación de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades objeto de esta asistencia económica.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

La Diputación de Almería se compromete a abonar al Ayuntamiento de Huércal-Overa una asistencia económica por importe de un millón de euros (1.000.000 €), para los gastos derivados de la ejecución del proyecto de inversión denominado “Construcción de nuevas pistas de atletismo y dos campos de fútbol 7”, de acuerdo con el desglose contenido en la cláusula tercera del presente convenio.

OCTAVA. PUBLICIDAD

8.1 El Ayuntamiento de Huércal-Overa se compromete a difundir, la colaboración y financiación prestada por la Diputación de Almería en la actuación ejecutada, tanto durante todos los actos preparatorios, como de ejecución de la obra.

Las medidas de publicidad deberán consistir en la instalación, en el lugar de ejecución del proyecto, de un cartel de un soporte rígido siendo imperativo el uso de elementos resistentes que aseguren su perdurabilidad. El contenido mínimo del mismo es el siguiente:

- Logotipo de la Diputación de Almería.
- Importe de la ayuda económica.
- Año de concesión.

Además, se difundirá la colaboración de esta Diputación mediante publicación en la página web del Ayuntamiento y/o en otros medios digitales.

Código Seguro De Verificación	b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:20:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:12:06
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 10:05:03
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 09:57:41
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.2 El Ayuntamiento de Huércal-Overa dará cuenta a la administración provincial de todas estas actuaciones publicitarias, mediante la presentación de los documentos acreditativos de las mismas (fotografías de carteles expuestos en el lugar de la actuación, remisión de enlaces a publicidad en página web, redes sociales, o cualquier otro medio utilizado a tal fin).

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

9.1 Se constituirá una comisión de seguimiento y evaluación del presente convenio, regulada por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2 La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes de la Diputación de Almería y dos representantes del Ayuntamiento de Huércal-Overa designados por cada una de las entidades firmantes, los cuales podrán ir acompañados por los técnicos correspondientes. Actuará como secretario de la misma un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial.

9.3 Esta comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses. De sus reuniones se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría.

9.4 Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

- La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y el cumplimiento de sus fines.
- La elaboración de un informe de seguimiento, evaluación del convenio y una memoria de los servicios prestados y propuesta, en su caso, de eventuales mejoras.
- El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

10.1 El Ayuntamiento de Huércal-Overa queda obligado a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

10.2 Esta justificación deberá efectuarse por el Ayuntamiento de Huércal-Overa en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las obras y en todo caso, como máximo, hasta el 29 de febrero de 2028. Se considerarán gastos subvencionables los efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

10.3 Los gastos se justificarán mediante la presentación, a través de la Oficina virtual de la Diputación de Almería, de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación en la que se detallen los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado), expedida por la secretaría de la entidad local, en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:20:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:12:06
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 10:05:03
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 09:57:41
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de alguno de estos), en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado y en el plazo establecido.
- c) Documentación acreditativa de la adopción de las medidas de difusión necesarias, para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería, establecidas en la cláusula octava.

10.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

UNDÉCIMA. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Huércal-Overa está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Diputación de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 69ª de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

DECIMOSEGUNDA. PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

12.1 Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2 En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio, se aplicarán los criterios de graduación señalados en la Base 56ª de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026, en concordancia con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y EXTINCIÓN

13.1 El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta la fecha de la justificación de la asistencia económica, de conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores.

13.2 Antes de la finalización de su vigencia, las partes podrán acordar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la aprobación de adenda, y de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

13.3 La extinción del presente convenio se producirá por el cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento del plazo de vigencia o por causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Código Seguro De Verificación	b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:20:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:12:06
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 10:05:03
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 09:57:41
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOCUARTA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

14.1 El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que, en ejecución del mismo, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

14.2 Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en sus cláusulas. Subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

14.3 Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso- administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

En aplicación del artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, toda vez que el compromiso económico de la Diputación de Almería con el Ayuntamiento de Huércal-Overa alcanza la cantidad de un millón de euros, el presente convenio deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de formalización.

A los efectos del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se remitirá copia del presente convenio a la consejería competente en materia de régimen local.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio por medios electrónicos, en la fecha que figura en la información de firma. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:20:53
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2026 10:12:06
	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 10:05:03
	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/10/2026 09:57:41
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6j6vwS0UC6+UsIL9nXksQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

